



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2020-MPB

Bagua, 23 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22-2020, celebrado el día 19 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar y autorizar al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Municipalidad Distrital de Copallin;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, al señor alcalde de la municipalidad provincial de Bagua Econ. ferry Torres Huamán la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Municipalidad Distrital de Copallin.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia del presente convenio será de duración indeterminada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, así como a las demás instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WAV/APB (e)
WLA/SG


Sr. WALTER JOHAN ALARCÓN VILLALOBOS
ALCALDE ENCARGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA